

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, Veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA VALOIS CONTRERAS
ACCIONADO	U.A.R.I.V
RADICADO	050013333011-2014-01667-00
ASUNTO	TERMINA SIN SANCION

ANTECEDENTES

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la parte accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este Juzgado dictó sentencia el [21 de noviembre de 2014](#), en la que ordenó a la UARIV que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, proceda a realizar el estudio de caracterización de la parte accionante y su grupo familiar, a fin de determinar si en su caso particular es viable la entrega de ayudas humanitarias, y en caso de encontrar que las mismas son pertinentes deberá indicarle un plazo cierto y razonable en el que procederá a hacer entrega de las ayudas solicitadas. En el evento de encontrar que las ayudas no son procedentes, la entidad deberá comunicar a la parte actora las razones por las cuales no es procedente su solicitud, mediante acto motivado. En el mismo término deberá remitir la caracterización del caso al ICBF, en caso de ser procedente.

En memorial allegado a este Juzgado el [19 de diciembre de 2014](#), la parte tutelante pide se dé inicio a un incidente de desacato, por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

En auto de fecha [15 de enero de 2014 \(fol. 10\)](#), se dispuso requerir al Dr. CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ y/o quien haga sus veces, Director de Gestión Social y Humanitaria de la UARIV, para que diera cumplimiento al fallo de la referencia, en la misma providencia se ordenó dar inicio al incidente de desacato, en contra del mismo funcionario.

A folio 16 ss, obra contestación de la entidad accionada manifestando que la ayuda humanitaria se encuentra disponible para su cobro desde el 14 de enero de 2015 (Folio 16 vto).

Consultada la página Vivanto – Tecnología para la Inclusión Social y la Paz, se constató que la actora tiene la ayuda humanitaria consignada en el Banco Agrario, tal y como se desprende de la información extractada que a continuación se imprime y como consta a folio 14 del expediente:

Vivanto - Detalle

https://vivanto.unidadvictimas.gov.co/Ficha/Victimas/DetalleVictimas?id=918b326d-a740-436a-8f54-c683c80460fc

vivanto Tecnología para la Inclusión Social y la Paz

No. consulta: 161216324382

Nombre: MARGARITA MARIA | Tipo de ID: CEDULA DE CIUDADANIA | Edad: 26
 Apellido: VALDES CONTRERA | No. de identificación: 10380382

Buscador de datos: Datos de identificación

Familia	Hecho	Tipo desplazamiento	Fecha hecho	Desplazamiento hecho
SIPOD	DESPLAZAMIENTO	INDIVIDUAL	23/02/2011	ANTIOQUIA CAREPA
126	DESAPARACION FORZADA	NO APLICA	26/01/96	ANTIOQUIA CHISPODO

Aplicación humanitaria

Asistencia alimentaria 1 | Fecha solicitud: 13/01/2016 8:00:00 A.M. | Valor asistencia alimentaria: 100000
 Asistencia alimentaria 2 | KEE habitad 0 | Valor asistencia alimentaria: 40000
 Departamento municipio gpo: ANTIOQUIA-MEDULLIN | KEE vestido 0 | Valor del vestido: 0
 Día cobro: 12 | Nombre arbolito: 12/01/2016 8:44:11 P.M. | Valor arbolito: 0
 Documento: 10380382 | Nota trámite: HAY 2016 DE RESORTE PROGRAMACION PARA COLOCACION DE AYUDAS DE AGENTE AL AREA DE CARACTERIZACION INFORMACION DE SIPO DORVILLE A PARTIR DEL 30/01/2016 DE VICTIMAS OFICINA ASISTENCIA JURIDICA ENVIADO EL MARTES 13 DE ENERO DE 2016 02:54 A.M. | Valor total trámite: 47000
 Estado gpo: 0-NO DISPONIBLE | Tipo ayuda: C | Tipo trámite: FALLOS | Valor transporte enseres: 0

A fin de verificar la efectiva notificación de la comunicación el Despacho cotejó la página de la empresa de envíos 472, encontrando que el oficio fue recibido tal como se desprende de la información extractada que a continuación se imprime:

http://svc2.sipost.co/trazaWebq2/firmReportTrace.aspx?ShippingC...

Portal Oficial de 4-72 | svc2.sipost.co

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9	RIN297562189CO
3333	000	111
000	000	583
UAC CENTRO	111	CENTRO A
583	583	583

Nombre Razón Social: LAZARUS PARA LA ATENCION Y PREPARACION DE REFUGIO A LAS VICTIMAS
 Dirección: CALLE 100 # 830 - 34 PIEDAZO
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Nombre Razón Social: MARGARITA MARIA VALDES CONTRERA
 Dirección: CALLE 100 # 830 - 34 PIEDAZO
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Fecha de entrega: 19/01/16
 Distribuidor: JIMENA
 Estado de entrega: Entregado

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Es de anotar que la sentencia de éste Juzgado no ordenó consignar el dinero o pagar una suma determinada, sino que la entidad procediera a realizar el estudio de caracterización para determinar la procedencia de las ayudas humanitarias y en caso afirmativo señalar un plazo razonable para hacer entrega de las mismas.

Así las cosas, si la entidad demandada, ya consigno las ayudas, es de entenderse que efectuó el estudio de caracterización y que éste arrojó como resultado que las ayudas si eran procedentes, las que se encuentran disponibles para ser entregadas a la solicitante, de suerte que se cumplió íntegramente el fallo emitido por el Juzgado.

En éste orden de ideas, ya la diligencia se halla a cargo de la parte incidentante, quien debe comparecer al Banco a reclamar la ayuda que fue puesta a su disposición.

En consecuencia no habiendo motivos para sancionar a los accionados, se ordenará la terminación de este incidente sin sanción por sustracción de materia.

Por las razones anotadas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Terminar el incidente de Desacato en la acción de tutela de referencia sin sanción, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Por secretaria **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de los cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA**